



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0104-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 15 de noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Informe N° 260-2022/MDV-GDH-SGDMF de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, el Memorando N° 249-2022/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Legal N° 485-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3874-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 039-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión del documento autoritativo pertinente que autorice a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2022. Asimismo, aprobar la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2022, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, cabe señalar que los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. Asimismo; el artículo 44° de la Carta Magna prevé que **son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general** que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, el artículo 64° del reglamento precitado, señala que *"la Gerencia de Desarrollo Humano es un órgano de línea cuyo objetivo principal es la promoción del desarrollo integral de la persona a través del fortalecimiento de la familia, la protección de los derechos y deberes de la mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de las personas con discapacidad"* (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0104-2022/MDV-CDV

Que, a través del Informe N° 260-2022/MDV-GDH-SGDMF de fecha 25 de octubre de 2022, la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano la emisión de un Acuerdo de Concejo que autorice a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídica que realicen a favor de la Municipalidad distrital de Ventanilla por motivos de fiestas navideñas 2022, precisando lo siguiente:



- De acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Organizaciones y funciones ROF 2021, la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia tiene por función principal es la promoción del desarrollo integral de la persona a través del fortalecimiento de la familia, la protección de los derechos y deberes de la mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.
- Asimismo, el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF estipula, que la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia es un órgano de línea encargado de la ejecución de las acciones de promoción y protección de los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños, adolescentes, y por extensión a sus familias. Así como la promoción de la equidad de género y la ejecución de acciones destinadas a la prevención y atención a las víctimas de violencia familiar y sexual, a través de una intervención articulada y concertada en el distrito de Ventanilla. Asimismo, depende de la Gerencia de Desarrollo Humano y está a cargo del Subgerente de DEMUNA, Mujer y Familia.
- En este contexto se debe de señalar que el Distrito de Ventanilla actualmente mediante el censo realizado en año 2017 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI cuenta con una población de 315.600 (Trescientos quince mil seiscientos) habitantes, del cual se determina que para la fecha el número de niños, niñas y adolescentes es de 109.062 (Ciento nueve mil sesenta y dos) habitantes, se debe tener en consideración que la fuente data de hace 5 años, por lo que el número poblacional ha seguido en aumento hasta la actualidad.
- Con el objetivo de proteger a las personas vulnerables (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de las personas con discapacidad) del distrito de Ventanilla estando próximo a la celebración de las fiestas navideñas, fecha muy especial para las personas del distrito en el cual se reciben y entregan regalos navideños mediante actividades, la gerencia de Desarrollo Humano a través del ROF 2021, tiene como funciones el de programar, organizar, dirigir y controlar las acciones de promoción de los derechos y deberes de la niña, niño y adolescente, como también el de programar, organizar, dirigir y controlar las acciones de coordinación y promoción para el fortalecimiento de las familias como núcleo protector y espacio relacional - estable y fortalecido - para el desarrollo de la sociedad, bajo principios de derechos valores, dignidad e integración, constituyéndose en el agente principal del desarrollo social.
- Mediante el cual solicito a su representada, realizar el trámite administrativo ante las Unidades Orgánicas correspondientes, a fin de que el Concejo Municipal apruebe lo siguiente:
 - ✓ ARTICULO 1.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla en las próximas sesiones de Concejo.
 - ✓ ARTÍCULO 2.- APROBAR la donación de los bienes a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en las próximas sesiones de Concejo, para su aceptación correspondiente a través de un Acuerdo de Concejo.
- Por último, cabe mencionar que las donaciones se encuentren enmarcadas a la normatividad vigente par que la misma sea regularizada con posterioridad mediante Acuerdo de Concejo respectivo, acorde numeral 20 del artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que corresponde Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0104-2022/MDV-CDV

Que, por medio del Memorando N° 249-2022/MDV-GDH de fecha 25 de octubre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal sobre la procedencia de la emisión de un Acuerdo de Concejo que autorice la recepción de las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por motivo de las fiestas navideñas 2022, con arreglo a dar cuenta al Concejo Municipal en las próximas sesiones de concejo, con la finalidad de proseguir con el trámite que corresponda, de conformidad con sus competencias señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Edil;

Que, por medio del Informe Legal N° 485-2022/MDV-GAJ de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la emisión de un Acuerdo de Concejo que autorice la recepción de donaciones por parte de las personas naturales o jurídica que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2022, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud elevada por la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorando N°249-2022/MDV-GDH de fecha 25 de octubre 2022; a efectos que se apruebe, la emisión de un acuerdo de concejo que autorice la recepción de donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla por motivo de las fiestas navideñas 2022, en atención al marco legal expuesto en el presente informe.
- El Concejo Municipal autorice a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas, las cuales se realizarán a favor de la Municipalidad de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2022, con cargo a que se dé Cuenta al Concejo.
- El Concejo Municipal apruebe la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros), por motivos de fiestas navideñas 2022, con cargo a que se dé Cuenta al Concejo.

Que, por medio del Proveído N° 3874-2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el trámite pertinente ante el Concejo Municipal;

Que, por medio del Dictamen N° 039-2022-MDV-CAL, la Comisión de Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2022, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.
- **ARTÍCULO 2.- APROBAR** la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2022, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0104-2022/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 39-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2022, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 39-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2022, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL